

PROCESO: VERBAL SUMARIO – PAGO POR CONSIGNACION

RADICADO: 2020-00061-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por el Artículo 317 del C. G. del P. y como quiera que a la fecha no se ha logrado la notificación del auto admisorio al demandado a pesar del requerimiento de fecha 25 de febrero de 2.022, hecho al demandante, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso VERBAL SUMARIO – PAGO POR CONSIGNACION propuesto por CARLOS HUMBERTO BAUTISTA SANDOVAL contra LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido por el C.G.P. ART. 317.
- 2)- ORDÉNESE** el desglose de los documentos base de la presente acción los que deberán ser entregados a la parte Demandante, con las anotaciones pertinentes, previo el pago del arancel judicial.
- 3)-** En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.
- 4)-** Sin condena en costas a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ